

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 601 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 04 SET. 2015



**VISTO:**

El Memorando N° 2043-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de agosto de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "ROSAPAMPA";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;



Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;



Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 18 de febrero de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial ROSAPAMPA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Rosapampa, Sector Llushcampa, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 273666, cuya ejecución técnica beneficia a ocho (08) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 105,000.00, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 19 de febrero de 2014, el GGE y la empresa Proveedor/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 01-2014-JU's MASHCON – GGE ROSAPAMPA (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 105,000.00, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 410-2014-MINAGRI-PSI de fecha 24 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 108,037.32, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de mayo de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta de fecha 02 de julio de 2015, el Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez remite el Expediente de Liquidación de la citada obra, el cual contiene el Informe Técnico en el que recomienda aprobar el Expediente de la Liquidación de la obra;

Que, mediante Memorando N° 0873-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 03 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, remite el Informe N° 063-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ de fecha 02 de julio de 2015, emitido por el Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñonez, Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, en el cual expresa su conformidad a la citada Liquidación;

Que, a través de la Carta N° 46-2015/JHVV de fecha 10 de julio de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "ROSAPAMPA" de fecha 10 de julio de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) que durante la ejecución de la obra no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra; ii) que en cuanto a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 01 de octubre de 2014, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho la fecha prevista de terminación de obra quedo definida para el 30 de noviembre de 2014; iii) mediante R.D. N° 167 N° 2015-MINAGRI-PSI se otorgó parcialmente una ampliación de Plazo de treinta (30) días calendario, por lo que la nueva fecha de culminación contractual de la obra fue el 30 de diciembre de 2014, sin embargo, la ejecución de la obra culminó el 11 de mayo de 2015, fuera del plazo contractual ampliado, generándose un atraso de 132 días calendario por lo que se debe aplicar la penalidad correspondiente equivalente al 10% del monto contractual, equivalente a S/. 10,500.00; iv) a la aprobación de la liquidación de deberá cancelar al Supervisor de Obra, la cantidad de S/. 607.46 monto del cual S/. 583.98 serán pagados con financiamiento de PSI y S/. 23.48 serán cancelados con la contrapartida del GGE Rosapampa; v) recomienda aprobar la Liquidación Final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación Técnico Financiero del mencionado Convenio, por la suma de

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 601 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

S/. 108,037.32, incluido IGV, correspondiendo S/. 102,000.00 a la obra, S/. 3,000.00 al expediente técnico y S/. 3,037.32 a la Supervisión, de los cuales S/. 103,977.29 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, y S/. 4,060.03 con el aporte en efectivo del GGE ROSAPAMPA;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1587-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 18 de agosto de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "ROSAPAMPA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 628-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Rosapampa, Sector Llushcampa, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", el cual técnica 5.85 hectáreas en beneficio de ocho (08) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 18 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "ROSAPAMPA", en la suma de S/. 108,037.32 (Ciento Ocho Mil Treinta y Siete y 32/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales S/. 103,977.29 corresponden a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 4,060.03 corresponde al aporte en efectivo del GGE ROSAPAMPA.

**Artículo 2°.- Hacer efectivo** el cobro de la penalidad aplicada al Contratista Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L. por la suma total de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, equivalente a ciento treinta y dos (132) días calendario de retraso en la ejecución de la obra, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, del monto de dicha penalidad, le corresponde a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 10,210.76 (Diez Mil Doscientos Diez y 76/100 Nuevos Soles) y al GGE ROSAPAMPA la suma de S/. 289.24 (Doscientos Ochenta y Nueve y 24/100 Nuevos Soles), según Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 012014-JU's MASHCON - GGE ROSAPAMPA.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ingeniero Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez de la suma de S/. 607.46 (Seiscientos Siete y 46/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, monto del cual S/. 583.98 será pagado con financiamiento del PSI y S/. 23.48 con la contrapartida del GGE ROSAPAMPA, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE ROSAPAMPA y el Supervisor de Obra.

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "ROSAPAMPA", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 601 -2015-MINAGRI-PSI**

-3-

- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE ROSAPAMPA, al Proveedor/Ejecutor Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
**ING. ANTONIO FLORES CHINTE**  
Director Ejecutivo

1900

1900

1900